



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 081-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 02 de octubre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de setiembre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **AUTORIZAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE TIAPARO EN EL DISTRITO DE POCOHUANCA – PROVINCIA AYMARES – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2539810, EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO; y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 06/09/2023, mediante oficio N° 441-GR-APURIMAC/GR, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, remite expediente mediante el cual solicita **AUTORIZAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE TIAPARO EN EL DISTRITO DE POCOHUANCA – PROVINCIA AYMARES – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2539810;**

Qué; Con la finalidad de promover la ejecución de proyectos de inversión pública mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó y publicó el 21 de diciembre de 2018 mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, 30 documentos estandarizados que ayudarán a las entidades públicas y empresas privadas a desarrollar adecuada y oportunamente proyectos de inversión que beneficien con servicios a la población.

Qué; El objetivo es dar predictibilidad a la gestión de los proyectos bajo el mecanismo OxI, lo que permitirá reducir los costos y plazos para el cumplimiento de los procedimientos, mejorando así la aplicación de dicho mecanismo. Además, coadyuvará a reducir la brecha en la asimetría de información de las entidades públicas para el reconocimiento oportuno de la inversión realizada por la empresa privada.

Qué; Los documentos estandarizados entran en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral (desde el 22 de diciembre de 2018), y entre ellos figuran: el informe de solicitud de capacidad presupuestal para las entidades del gobierno nacional; los informes solicitados por la Contraloría General de la República para emitir Informe Previo; las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora; convenio de inversión y conformidades de calidad; y, recepción del proyecto.

Qué; Cabe destacar que estos son resultado del trabajo realizado por las Direcciones Generales de Inversión Pública, Presupuesto Público y Tesoro Público del MEF, conjuntamente con la Contraloría General de la República y Pro Inversión.

Qué; Del mismo modo, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, con el objetivo de facilitar la fase de ejecución de los convenios de inversión, se aprueban e incorporan a la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, 5 documentos estandarizados contenidos en los Anexos 31, 32, 33, 34 y 35, para que la entidad pública y empresa privada apliquen de manera eficiente el artículo 70, numeral 71.1 del artículo 71 y el numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, disposiciones de obligatorio cumplimiento relacionadas a la suspensión del plazo de ejecución del convenio, ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada, y modificaciones al convenio de inversión por hechos sobrevinientes a su perfeccionamiento.

